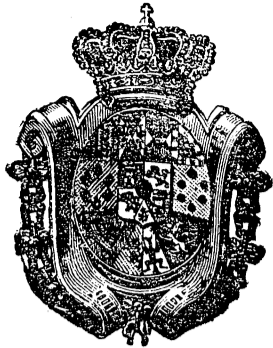


SE SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	259 rs.
Por medio año.....	139
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	350 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

NUMERO 1.º

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA. TENEDURIA DE LIBROS.

RECAUDACION DE SETIEMBRE DE 1850 COMPARADA CON LA DE IGUAL MES DE 1849.

ESTADO de la recaudacion obtenida en Setiembre de 1850 y en igual mes de 1849, y de las diferencias que resultan de la recaudacion por ramos, formado en observancia de lo que dispone el art. 20 de la Real Instruccion de 25 de Enero último.

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Setiembre de 1850.	En Setiembre de 1849.	De mas en Setiembre de 1850.	De menos en Setiembre de 1850.
<i>Contribuciones directas.</i>				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.....	23,344,328.9	34,934,420	»	11,589,7k1.25
Subsidio industrial y de comercio.....	2,409,802.12	2,641,613.9	»	231,810.31
Impuesto sobre grandezas y títulos.....	52,550	40,000	42,550	»
Regalía de aposento.....	1,820.5	2,332.12	»	512.7
Renta de poblacion.....	40,108	67,562.10	»	27,454.10
Contribuciones suprimidas hasta fin de 1848.....	329,704.24	315,091.12	14,613.12	»
Varios conceptos eventuales.....	5,258.31	37,950.12	»	32,691.15
<i>Contribuciones indirectas.</i>				
Contribucion de consumos y derechos de puertas.....	13,180,417.3	13,131,382.4	48,734.33	»
Derechos de hipotecas.....	1,177,475.19	1,051,436.11	126,039.8	»
Diez por ciento de administracion de participes.....	387,384.23	364,723.14	22,661.9	»
Arbitrios de amortizacion no suprimidos.....	463,568.27	402,706.1	60,862.26	»
Impuestos y arbitrios suprimidos.....	10,727.17	13,472.30	»	2,745.13
Varios conceptos eventuales.....	55,742.26	78,886.19	»	23,143.27
<i>Rentas de Aduanas.</i>				
Derechos de arancel.....	15,524,048.15	11,499,511.8	4,024,537.7	»
Seis por ciento de arbitrios.....	931,978.3	477,056.23	454,921.14	»
Derechos de navegacion, puertos y faros, guias, pases y registros, tránsitos, abandonos, precintos, recargos ó multas y demas derechos menores.....	410,069	295,091.1	114,977.33	»
Cuarta parte de comisos.....	134,512.18	238,320.26	»	103,808.8
Octava parte que percibian los Intendentes.....	60,622.28	»	60,622.28	»
Octava parte para el fondo del resguardo.....	32,760.11	67,699.23	»	24,939.12
Varios conceptos eventuales.....	»	1,029.28	»	1,029.28
<i>Rentas estancadas.</i>				
Renta de tabacos.....	14,538,103.33	13,705,618.6	832,485.27	»
Idem de la sal.....	7,044,307.25	6,755,928.2	288,379.23	»
Papel sellado y documentos de giro.....	1,519,277.17	1,735,813.10	»	216,535.27
Renta de la pólvora.....	516,298.12	525,234.11	21,064.1	»
Papel de multas y de penas de Cámara.....	216,023	208,146.11	37,876.23	»
Expedicion y toma de razon de títulos.....	18,195.26	22,061.11	»	3,865.19
Alcances de empleados.....	30,517.1	22,405	8,112.1	»
Minas.....	348,998.1	249,248.17	99,749.18	»
Varios conceptos eventuales.....	21,545.8	79,693.8	»	52,148
<i>Fincas del Estado.</i>				
Productos de bienes nacionales.....	4,161,058.33	1,590,833.26	»	429,774.27
Idem de religiosas.....	565,826.14	573,490.16	»	7,664.2
Idem de los no devueltos al clero.....	432,642.19	133,869.17	298,773.2	»
Idem de hermandades y cofradías.....	496,340.10	180,682.10	15,658	»
Obligaciones de compradores de bienes del clero endosadas al Banco.....	4,201,788.31	1,105,552.3	96,236.28	»
Total	3,557,657.5	92,508,562.17	6,668,856.21	12,753,915.13

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Setiembre de 1850.	En Setiembre de 1849.	De mas en Setiembre de 1850.	De menos en Setiembre de 1850.
Sumas anteriores.....	3,557,657.5	92,508,562.17	6,668,856.21	12,753,915.13
Varios conceptos eventuales.....	322.30	»	322.30	»
Casas de moneda.....	744,841.20	480,296.15	264,545.5	»
Minas de Almaden y Almadenejos.....	2,819.10	8,960.17	»	6,141.7
Idem de Riotinto.....	»	104	»	104
Idem de Linares.....	32,710	56,260	»	23,550
Idem de Falset.....	»	»	»	»
Idem de Alcaraz.....	»	»	»	»
Bermellon y lacre.....	»	»	»	»
<i>Renta de loterías.</i>				
Producto de loterías.....	6,264,621.14	5,178,869.4	1,085,752.10	»
Alcances de empleados.....	5,580.18	220	5,360.18	»
Varios conceptos eventuales.....	9,159.11	178.17	9,020.28	»
<i>Cruzada.</i>				
Productos del ramo.....	568,398.13	949,147.9	»	380,748.30
<i>Tesoro.</i>				
Sobrantes de las cajas de Ultramar.....	555,000	»	555,000	»
Ingresos eventuales.....	166,514.1	683,765.28	»	517,251.27
<i>Ministerio de Estado.</i>				
Tres por ciento sobre el fondo de preces á Roma.....	135,244.8	76,737.3	58,507.5	»
Interpretacion de lenguas.....	4,263.15	1,127.26	3,135.23	»
<i>Ministerio de la Gobernacion.</i>				
Contingente de pósitos.....	17,667	29,275.20	»	11,608.20
Correos.....	2,228,172.2	2,324,579.18	»	96,407.16
Imprenta nacional.....	87,496.18	70,515.27	16,980.25	»
Montes y plantíos.....	83,287.17	164,346.1	»	81,058.18
Presidios.....	84,310.11	70,452.28	13,857.17	»
Proteccion y seguridad pública.....	429,389.5	569,058.29	»	139,669.24
Policia sanitaria.....	115,049.3	113,048.27	2,000.10	»
Veinte por ciento de propios.....	449,349.10	554,067.15	»	104,718.5
Varios conceptos eventuales.....	6,007.28	28,240.17	»	22,232.23
<i>Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.</i>				
Aguas de Lorca.....	»	1,337	»	1,337
Fincas y rentas del ramo de comercio.....	15,585.24	10,866.16	4,719.8	»
Instruccion pública.....	1,783,391.9	1,479,945.33	303,445.10	»
Obras públicas.....	1,209,359.10	1,164,999.24	44,359.20	»
Boletin oficial del Ministerio.....	10,347.17	13,792.17	»	3,445
Varios conceptos eventuales.....	3,216	»	3,216	»
<i>Ministerio de la Guerra.</i>				
Pases de la línea de Gibraltar.....	20,000	12,277.17	7,722.17	»
Productos de fletes de buques en Ceuta.....	697.22	991.28	»	294.6
Varios conceptos eventuales.....	12.24	»	12.24	»
<i>Ministerio de Marina.</i>				
Depósito hidrográfico.....	213	100	113	»
Observatorio astronómico.....	»	8,706	»	8,706
Réditos de la deuda del 3 por 100 existentes en la pagaduría.....	»	»	»	»
Patentes de navegacion y contra señas.....	930	1,430	»	500
Almadrabas.....	1,670	203.12	1,466.22	»
Ventas y auxilios.....	4,584.19	30,045.31	»	25,461.12
Productos de fincas.....	3,982.6	2,765.1	1,217.5	»
Varios conceptos eventuales.....	139.8	»	139.8	»
Total sin Baleares ni Canarias.	101,467,876.24	106,595,275.21	9,049,751	14,177,149.31
PARIFICACION.				
Recaudado en Setiembre de 1849.....				106,595,275.21
Idem en Setiembre de 1850.....				101,467,876.24
Diferencia por menos recaudacion en Setiembre de 1850.....				5,127,398.31
NOTAS.				
1º No se comprende la recaudacion respectiva á las contribuciones, rentas y ramos de todas las Direcciones y ramos centralizados de las Islas Baleares y Canarias por no haberse recibido las cuentas de Setiembre de este año.				
2º Debe tenerse presente que en Setiembre de 1849 hubo derecho á cobrar rs. vn. 6.250,000 mas que en el de este año, cuya diferencia procede de que los 50,000,000 de aumento á				

la contribucion territorial que se otorgaron en la ley de 21 de Junio del mismo año de 1849, se cobraron en totalidad en los dos últimos trimestres.

3º El anterior estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.

Madrid 28 de Octubre de 1850.—El Tenedor de libros, Gabriel Alvarez.—Vº Bº Pérez.

NUMERO 2.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Ingresos por atrasos del presupuesto de 1849.

MES DE SETIEMBRE.

ESTADO de las cantidades recaudadas en el mes de Setiembre último por valores del presupuesto de 1849.

CONCEPTOS.	Reales vellon.	Total.
CONTRIBUCIONES DIRECTAS.		
Contribucion territorial.....	174,734..11	
Idem industrial y de comercio.....	67,286..17	
Impuesto sobre grandezas y títulos.....	52,550	
Regalia de aposento.....	..	
Renta de poblacion.....	10,904..20	
Contribuciones suprimidas.....	529,704..24	
Varios conceptos eventuales.....	3,050..12	
		658,250..16
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS.		
Contribucion de consumos y derechos de puertas.....	71,705..16	
Derecho de hipotecas.....	10,498..15	
Diez por 100 de administracion de partícipes.....	3,884..12	
Arbitrios de amortizacion no suprimidos.....	125,592..5	
Arbitrios y contribuciones suprimidos.....	10,727..17	
Varios conceptos eventuales.....	54,925..2	
		257,150..33
ADUANAS.		
Derechos de arancel.....	..	
Derechos de navegacion, puertos y faros.....	..	
Seis por 100 de arbitrios.....	..	
Guias, pases y derechos menores.....	..	
Cuarta parte de comisos.....	..	
		..
RENTAS ESTANCADAS.		
Renta de tabacos.....	42,505..18	
Idem de sal.....	19,926	
Idem de papel sellado y documentos de giro.....	12,680..12	
Idem de pólvora.....	145..1	
Papel de multas con inclusion de penas de Cámara.....	43,217..28	
Alcances de empleados.....	28,566..12	
Minas.....	20,875..50	
Varios conceptos eventuales.....	21,375	
		189,287..33
FINCAS DEL ESTADO.		
Productos de bienes nacionales.....	575,026..27	
Idem de los de religiosas.....	216,221..4	
Idem de los no devueltos al clero secular.....	306,224..16	
Idem de hermandades y cofradías.....	67,169..26	
Obligaciones de compradores de bienes del clero endosadas al Banco español de San Fernando.....	29,525..7	
Minas de Almaden.....	596..17	
Conceptos eventuales.....	522..50	
		996,884..25
LOTERIAS.		
Productos generales.....	5,596..18	5,596..18
CRUZADA.		
Productos generales.....	378,288..11	378,288..11
TESORO.		
Sobrantes de Ultramar.....
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.		
Contingente de Pósitos.....	17,609..21	
Correos.....	15,400	
Imprenta nacional.....	25,596	
Montes y plantíos.....	70	
Presidios.....	15,501..14	
Proteccion y seguridad pública.....	115,868..5	
Policía sanitaria.....	..	
Veinte por 100 de propios.....	237,556..15	
Varios conceptos eventuales y suprimidos.....	4,279..28	
Alcances de empleados.....	1,709..18	
		429,570..33
MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.		
Fincas y rentas del ramo de comercio.....	3,194..15	
Instruccion pública.....	12,658..24	
Obras públicas.....	420	
Boletín oficial del Ministerio.....	2,960	
Alcances de empleados.....	130	
Conceptos eventuales.....	..	
		19,563..5
MINISTERIO DE MARINA.		
Almadrabas.....	..	
Varios conceptos eventuales.....	1,040	
		1,040
Total en Setiembre.....		2,915,393..4
Idem en los ocho meses anteriores segun la Gaceta de 30 de Setiembre.....		104,362,784..5
Total en los primeros nueve meses.....		107,278,177..9

CLASIFICACION DE ESTOS INGRESOS.

	Papel de la Deuda.	Formalizaciones.	Metálico.	Total.
Primeros ocho meses.....	1.051,054..50	59.664,596..4	63.667,553..5	104.362,784..5
Setiembre.....	151,967..15	20,407..25	2.745,017..32	2.915,393..4
	1.183,021..11	59.684,803..29	66.410,571..3	107.278,177..9

NOTA.

No se comprende la recaudacion del mes de Setiembre por ninguno de los ramos ni contribuciones de las Islas Baleares ni Canarias por no haberse recibido las cuentas. El precedente estado queda sujeto á las variaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.

Madrid 28 de Octubre de 1850.—El Director general del Tesoro, José Sanchez Ocaña.

NUMERO 3.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

Mes de Setiembre.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1850.

PARIFICACION de los ingresos calculados para Setiembre último por valores del presupuesto corriente con lo recaudado en el mismo mes.

Conceptos.	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
CONTRIBUCIONES DIRECTAS.				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	29.000,000	23.169,593..52	..	5.830,406..2
Idem del subsidio industrial y de comercio.....	2.600,000	2.542,515..29	..	257,484..5
Impuesto sobre grandezas y títulos.....	72,000	72,000
Regalia de aposento.....	..	1,820..5	1,820..5	..
Renta de poblacion.....	6,000	29,205..14	23,205..14	..
Varios conceptos eventuales.....	..	2,208..19	2,208..19	..
	51.678,000	25.545,541..51	27,232..4	6.159,890..7
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS.				
Contribucion de consumos y derechos de puertas.....	15.465,000	15.108,411..21	..	2.556,588..13
Derecho de hipotecas.....	1.089,000	1.166,977..4	77,977..4	..
Diez por 100 de administracion de partícipes.....	375,000	385,500..11	10,500..11	..
Arbitrios de amortizacion.....	384,600	338,176..22	..	46,425..12
Varios conceptos eventuales.....	55,500	20,819..24	..	32,680..10
	17.595,100	15.017,885..14	88,477..15	2.455,692..1
ADUANAS.				
Derechos de arancel.....	16.070,180	15.524,048..15	..	546,131..19
Seis por 100 de arbitrios.....	934,280	951,978..5	..	52,501..31
Derechos de navegacion, puertos y faros.....	240,000	288,534..53	48,534..53	..
Guias, pases, registros, tránsitos, abandonos, precintos, recargos ó multas y demas derechos menores.....	88,000	121,504..1	33,504..1	..
Cuarta parte de comisos.....	255,000	134,512..18	..	100,487..16
Octava parte en id. que percibian los Intendentes.....	117,500	60,622..28	..	56,877..6
Octava parte en id. para el fondo del resguardo.....	55,040	52,760..11	..	2,279..23
Varios conceptos eventuales.....
	17.750,000	17.093,991..7	82,069	738,077..27
RENTAS ESTANCADAS.				
Renta de tabacos.....	14.450,000	14.495,600..15	45,600..15	..
Idem de sal.....	8.160,000	7.022,155..13	..	157,846..21
Idem de papel sellado y documentos de giro.....	1.647,200	1.506,597..5	..	140,602..29
Idem de pólvora.....	565,000	546,155..11	..	16,846..23
Papel de multas con inclusion de penas de Cámara.....	608,000	202,805..6	..	405,194..28
Expedicion y toma de razon de títulos.....	43,200	18,195..26	..	25,004..8
Alcances de empleados.....	50,000	1,950..23	..	48,049..11
Minas.....	220,000	528,122..5	108,122..5	..
Varios conceptos eventuales.....	..	2,400..20	2,400..20	..
	25.741,400	24.123,978..22	156,123..6	1.773,544..18
FINCAS DEL ESTADO.				
Casas de moneda.....	..	744,841..20	744,841..20	..
Productos de bienes nacionales.....	963,530	786,032..6	..	177,497..28
Idem de los de religiosas.....	459,200	549,605..10	..	109,594..24
Idem de los no devueltos al clero secular.....	72,095	124,418..13	52,525..3	..
Idem de hermandades y cofradías.....	167,910	129,170..18	..	38,739..16
Fincas que corrian á cargo del Ministerio de Marina.....	3,227..25	3,227..25
Por obligaciones de compradores de bienes del clero endosadas al Banco español de San Fernando.....	1.255,070	1.172,465..24	..	80,604..10
Minas de Almaden y Almadenejos.....	14,516	2,222..27	..	12,093..7
Idem de Riotinto.....	640,000	640,000
Idem de Falset.....	5,420	5,420
Idem de Linares.....	142,136	52,710	..	109,426
Idem de Alcaraz.....
Bermellon y lacre.....
	5.718,904..25	3.541,466..6	797,164..23	1.174,603..8
LOTERIAS.				
Productos generales.....	6.354,600	6.273,804..25	..	80,195..9
CRUZADA.				
Productos generales.....	500,000	190,110..2	..	109,889..32
TESORO.				
Sobrantes de Ultramar.....	..	555,000	555,000	..
Ingresos eventuales.....	85,533..11	166,514..1	85,180..24	..
	85,533..11	721,514..1	638,180..24	..
MINISTERIO DE ESTADO.				
Tres por 100 sobre el fondo de preces á Roma.....	50,000	155,244..8	105,244..8	..
Interpretacion de lenguas.....	1,666..22	4,263..15	2,596..27	..
	51,666..22	159,507..23	107,841..1	..
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.				
Contingente de pósitos.....	120	57..15	..	62..21
Correos.....	2.590,000	2.212,772..2	..	87,227..32
Imprenta nacional.....	70,515	63,900..18	..	6,614..16
Montes y plantíos.....	24,490	85,217..17	58,727..17	..
Presidios.....	77,000	70,808..51	..	6,191..5
Proteccion y seguridad pública.....	485,700	515,521	..	172,179
Policía sanitaria.....	109,979	115,049..5	5,070..3	..
Veinte por 100 de propios.....	158,600	211,812..29	73,212..29	..
Multas.....
Conceptos eventuales.....	..	18..16	18..16	..
	3.206,404	3.071,157..27	137,028..51	272,275..4

Conceptos.	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.				
Aguas de Lorca.
Fincas y rentas del ramo de Comercio.	675	15,585.24	14,910.24	..
Instrucción pública.	1,512,000	1,780,196.28	268,196.28	..
Obras públicas.	1,015,800	1,196,700.20	180,900.20	..
Boletín oficial del Ministerio.	23,790	9,927.17	..	13,862.17
Conceptos eventuales.	..	126	126	..
	2,552,265	3,002,556.21	464,154.4	13,862.17
MINISTERIO DE LA GUERRA.				
Pases de Gibraltar.	13,500	20,000	6,700	..
Productos de fletes de buques en Ceuta.	233.11	697.22	464.11	..
Conceptos eventuales.	..	12.24	12.24	..
	13,533.11	20,710.12	7,177.1	..
MINISTERIO DE MARINA.				
Depósito hidrográfico.	11,653	215	..	11,420
Observatorio astronómico.	24,160	24,160
Rédites de la Deuda del 3 por 100 existente en la Pagaduría.
Patentes de navegación y contraseñas.	6,507	930	..	5,577
Almadrasas.	15,917	1,670	..	14,247
Ventas y utensilios.	13,190.11	4,584.19	..	8,605.26
Conceptos eventuales.	..	3,081.14	3,081.14	..
	71,207.11	10,478.33	3,081.14	63,809.26
RESUMEN.				
Contribuciones directas.	31,678,000	25,545,541.51	..	6,132,658.5
Indirectas.	17,365,100	15,017,885.14	..	2,347,214.20
Aduanas.	17,750,000	17,093,991.7	..	656,008.27
Estancadas.	25,741,400	24,123,978.22	..	1,617,421.12
Fincas del Estado.	3,718,904.25	3,341,466.6	..	377,438.19
Loterías.	6,554,000	6,273,804.25	..	80,195.9
Cruzada.	500,000	190,110.2	..	109,889.32
Tesoro.	85,535.11	724,514.1	638,180.24	..
Ministerio de Estado.	51,666.22	159,507.23	107,841.1	..
Gobernación.	3,206,404	3,071,157.27	..	135,246.7
Comercio.	2,552,265	3,002,556.21	450,271.21	..
Guerra.	13,533.11	20,710.12	7,177.1	..
Marina.	71,207.11	10,478.33	..	60,728.12
Total de Setiembre.	108,865,814.12	98,552,465.20	1,203,470.13	11,516,801.5
Idem de los ocho meses anteriores, según el estado núm. 3 publicado en la Gaceta de 30 de Setiembre.	752,623,064.33	730,080,916.52	17,122,492.29	19,664,640.30
	841,488,879.11	828,633,400.18	18,325,965.8	31,181,442.1
Importa lo presupuesto.	841,488,879.11	..
Idem la recaudación.	828,633,400.18	..
Recaudado de menos.	12,855,478.27	..

NOTAS.

No se comprende la recaudación del mes de Setiembre por ninguno de los ramos y contribuciones de las Islas Baleares y Canarias por no haberse recibido las cuentas.
 El precedente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.
 Madrid 28 de Octubre de 1850.—El Director general del Tesoro, José Sánchez Ocaña.

NUMERO 4.º

MINISTERIO DE HACIENDA.

Mes de Octubre de 1850.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos de los presupuestos para cubrir las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, con arreglo al artículo 24 de la ley de Contabilidad, fecha 20 de Febrero último.

SECCION PRIMERA.—Casa Real

Capítulo único. Importan las asignaciones que se satisfacen en la Península. 5,575,000

SECCION SEGUNDA.—Cuerpos colegisladores.

Capítulo 1º Personal de los empleados en las oficinas del Senado.	15,704	96,821
2º Material del mismo.	15,127	
3º Personal de los empleados en las oficinas del Congreso.	37,083	
4º Material del mismo.	50,907	

SECCION TERCERA.—Ministerio de Estado.

Capítulo 1º Personal de la Administración central.	72,250	794,696
2º Material de id.	16,833	
3º Personal del Cuerpo diplomático y consular.	311,753	
4º Material de id.	55,350	
5º Personal del oficio mayor del parte y correos de gabinete.	114,166	
6º Material de id.	500	
7º Personal del Tribunal de la Rota y otras dependencias.	53,259	
8º Material de id.	3,958	
9º Eventuales é imprevistos.	166,667	

SECCION CUARTA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

Capítulo 1º Personal de la Administración central.	74,875	1,542,405
2º Material de id.	13,333	
3º Personal del Tribunal Supremo de Justicia.	100,000	
4º Material de id.	5,100	
5º Personal del Tribunal especial de Ordenes.	27,180	
6º Material de id.	1,670	
7º Personal de los Tribunales.	565,670	
8º Material de id.	53,916	
9º Personal de los juzgados de primera instancia.	619,207	
10º Material de id.	37,190	
11º Personal del Monte pio de Jueces de primera instancia.	8,333	
12º Material de id.	25,000	
13º Personal de las comisiones de Códigos y Archivos.	14,264	
14º Material de id.	16,667	
15º Gastos diversos.	..	

Suma anterior.....

SECCION QUINTA.—Ministerio de la Guerra.

Capítulo 1º Personal de la Secretaría del Despacho.	80,417	23,594,057
2º Material de id.	16,666	
3º Personal de la Dirección general del Cuerpo de Estado mayor.	14,430	
4º Material de id.	3,850	
5º Personal de la Dirección general de Infantería.	43,051	
6º Material de id.	7,000	
7º Personal de la Dirección general de Artillería.	14,576	
8º Material de id.	3,333	
9º Personal de la Dirección general de Ingenieros.	6,750	
10º Material de id.	3,333	
11º Personal de la Dirección general de Caballería.	22,625	
12º Material de id.	3,750	
13º Personal de las oficinas centrales de la Administración militar.	94,187	
14º Material de id.	14,794	
15º Personal del vicariato general castrense.	5,000	
16º Material de id.	150	
17º Personal de la Dirección de Sanidad militar.	10,226	
18º Material de id.	817	
19º Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.	99,649	
20º Material de id.	5,500	
21º Generales no comprendidos en artículos determinados y en cuartel.	932,112	
22º Cuerpo facultativo y secciones-archivos de las Capitanías generales.	183,931	
23º Personal de la compañía de alabarderos.	149,492	
24º Personal de infantería.	6,891,054	
25º Personal de artillería.	1,257,439	
26º Personal de ingenieros.	356,430	
27º Personal de caballería.	1,462,297	
28º Personal de reserva.	984,233	
29º Personal de Estados mayores de provincias y plazas.	458,580	
30º Material de id.	42,472	
31º Personal de colegios y escuelas militares.	288,141	
32º Material del museo de artillería.	4,000	
33º Material del museo de ingenieros y gabinete topográfico.	5,000	
34º Personal del Cuerpo administrativo del ejército.	298,198	
35º Material de id.	52,478	
36º Personal de Jefes y Oficiales en comisiones activas del servicio.	334,054	
37º Personal de inválidos y compañías fijas.	98,956	
38º Material de id.	1,000	
39º Material de subsistencias militares.	3,518,282	
40º Material de camas, utensilios, combustible y alumbrado.	923,938	
41º Material de vestuario y equipo.	573,305	
42º Personal de los hospitales.	161,092	
43º Material de id.	759,066	
44º Material de remonta y montura.	414,702	
45º Material de trasportes, postas y correos y entretenimiento de buques al servicio militar.	83,334	
46º Material de comisiones y objetos extraordinarios del servicio.	83,334	
47º Material de artillería (personal de id.)	208,533	
48º Material de artillería (material)	485,628	
49º Material de ingenieros (personal de id.)	55,157	
50º Material de id. (material)	376,315	
51º Personal de Jefes y Oficiales de reemplazo y excedentes.	1,001,245	
52º Personal de confinados en presidio.	111,542	
53º Material de id.	1,855	
54º Personal de rondas volantes y extraordinarias de Cataluña.	54,026	
55º Imprevistos.	83,334	
Apéndice. Haberes de fallecidos de las clases militares.	450,000	

SECCION QUINTA.—Guardia civil.

Capítulo 1º Personal de la Inspección general.	19,458	2,361,448
2º Material de id.	2,100	
3º Personal de plana mayor.	54,000	
4º Personal de Jefes y Oficiales en comisiones activas.	1,538,826	
5º Personal de caballería.	391,369	
6º Material de provisiones.	295,057	
7º Material de utensilios.	55,516	
8º Material de hospitales.	5,422	

SECCION QUINTA.—Obligaciones militares de Canarias.

Capítulo 1º Personal de Generales y Brigadieres en cuartel.	3,063	307,648
2º Personal del cuerpo de estado mayor.	6,790	
3º Personal de cuerpos de todas armas.	166,955	
4º Personal de estados mayores de provincias y plazas.	23,286	
5º Material de id.	1,167	
6º Personal de Jefes y Oficiales en comisiones activas.	4,119	
7º Personal del cuerpo administrativo.	10,074	
8º Material de id.	2,152	
9º Material de subsistencias militares.	30,234	
10º Material de utensilios.	9,728	
11º Material de vestuario y equipo.	6,400	
12º Personal de hospitales.	4,599	
13º Material de id.	9,966	
14º Material de trasportes y telégrafos.	4,272	
15º Material de artillería (personal de id.)	1,407	
16º Material de id. (material)	16,118	
17º Material de ingenieros.	540	
18º Personal de Jefes y Oficiales de reemplazo y excedentes.	3,447	
19º Imprevisto.	3,333	

SECCION SEXTA.—Ministerio de Marina.

Capítulo 1º Personal de la Administración central.	61,584	4,811,422
2º Material de id.	57,600	
3º Personal del cuerpo general de la Armada en actividad, sus auxiliares y el administrativo.	709,427	
4º Material de id.	64,098	
5º Personal de tercios navales de matriculas.	246,013	
6º Material de id.	55,682	
7º Personal de arsenales y obras.	334,641	
8º Material de id.	1,369,804	
9º Personal de los buques armados.	356,520	
10º Material de id.	400,967	
11º Personal del colegio militar de aspirantes de Marina.	38,246	
12º Personal del observatorio astronómico de San Fernando.	12,765	
13º Personal de la compañía de inválidos y sus agregados.	24,034	
14º Material de id.	3,843	
15º Personal de los juzgados.	8,253	
16º Gastos de oficinas, giros de letras y otros (personal).	22,948	
17º Material de id.	58,052	
18º Personal de los hospitales.	141	
19º Material de id.	53,076	
20º Gastos imprevistos.	18,445	
21º Personal de los resguardos de las costas.	417,096	
22º Material de id.	520,587	
Apéndice. Haberes de individuos fallecidos ó que cesan en el goce de sus derechos.	..	

Suma anterior.....

37.083,477

SECCION SETIMA.—Ministerio de la Gobernacion.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, Amount. Includes items like Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Consejo Real, etc.

SECCION OCTAVA.—Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras publicas.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, Amount. Includes items like Personal de la Administracion central, Material de id., Personal de las pertenencias del sindicato de Lorca, etc.

SECCION NOVENA.—Ministerio de Hacienda.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, Amount. Includes items like Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Tribunal mayor de Cuentas, etc.

56.636,593

Suma anterior.....

56.636,593

SECCION DÉCIMA.—Clases pasivas.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, Amount. Includes items like Personal de los individuos que devengan haberes, Personal de los individuos que no devengan haberes.

SECCION UNDÉCIMA.—Reintegros, atrasos y pagos afectos á los productos de las rentas.

CAPITULO 1º.—Personal.

Table with 3 columns: Articulo, Description, Amount. Includes item: Atrasos por sueldos de los empleados en activo servicio que fallecen ó cesan en el goce de sus derechos.

CAPITULO 2º.—Material.

Table with 3 columns: Articulo, Description, Amount. Includes items like Obligaciones á metálico procedentes de las ventas de los bienes del clero secular, Para amortizacion de los billetes de la anticipacion reintegrable de 100 millones, etc.

SECCION DECIMASEGUNDA.—Cargas de justicia.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, Amount. Includes items like Cargas de justicia del Ministerio de Hacienda, Cargas de justicia del de Marina, Cargas de justicia del de Gobernacion, Cargas de justicia del de Comercio, Instruccion y Obras publicas.

SECCION DECIMATERCERA.—Direccion general de la Deuda publica.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, Amount. Includes items like Un semestre de interes de la renta al 3 por 100, Intereses de la renta al 5 por 100, Personal de la administracion central, etc.

SECCION DECIMACUARTA.—Presupueso del clero secular, conforme á la ley de 20 de Abril de 1849, y de las religiosas en clausura.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, Amount. Includes items like Personal del clero secular, Material del culto, Personal de las religiosas en clausura, Material de sus conventos.

SECCION DECIMAQUINTA.—Gastos reproductivos.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, Amount. Includes items like Aduanas, Estancadas, Fincas del Estado, Loterias, Cruzada, Gobernacion, Comercio, Instruccion y Obras publicas, Marina.

Total general..... 89.261,246

Madrid 25 de Octubre de 1850.—Aprobado en Consejo de Ministros.—Bravo Murillo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general, del que resulta haberse detenido en la Aduana de Barcelona el despacho de 322 varas de un tejido de algodón, blanco, labrado, que presentó en 10 de Abril D. Buenaventura Solá y Amat; y considerando:

1º Que si bien por Real orden de 1.º de Julio del año actual se prohibió la entrada de las telas mencionadas cuando no tienen 26 hilos en el cuarto del cuadrado de la pulgada española, se han admitido por resoluciones posteriores algunos géneros de dicha clase, presentados con anterioridad á la citada Real orden.

2.º Que los tejidos de Solá y Amat se declararon al despacho cuando aun no se habia dado una regla general que uniformase el modo de proceder con las telas de que se trata;

Y 3.º Que la justicia y buen orden administrativo exigen se proceda de un mismo modo en casos de idéntica naturaleza, he resuelto que las 322 varas del tejido de algodón, blanco y labrado, con menos de 26 hilos en el cuarto del cuadrado de la pulgada española, detenidas en Barcelona, adeuden, segun

propone esa Direccion general, los derechos que señala la partida 34 de la clase 12.ª del Arancel especial de géneros de algodón.

Lo comunico á V. I. para su conocimiento y de mas fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1850.—Bravo Murillo.—Señor Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que varios comerciantes de Sevilla solicitan la habilitacion de la orilla derecha del rio Guadalquivir para la exportacion; de conformidad con lo manifestado por esa Direccion general, y considerando que los embarques de frutas y otros productos del pais no admiten espera por los graves perjuicios á ella consiguientes, S. M. ha tenido á bien acceder á la solicitud; pero con la expresa condicion de que para evitar el fraude á que pudiera dar lugar esta medida no se permita de ningun modo operacion alguna de importacion, á cuyo efecto el mismo comercio, como primer interesado, costeará los gastos necesarios para el establecimiento de la mas escrupulosa y completa vigilancia.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Ma-

drid 22 de Octubre de 1850.—Bravo Murillo.—Señor Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la consulta del Administrador de Rentas y Contribuciones de Navarra acerca de la inteligencia de la Real orden de 18 de Setiembre último; de conformidad con lo manifestado por esa Direccion general, ha tenido á bien S. M. mandar, que como por la expresada disposicion no se deroga la de 8 de Agosto de 1845, que señaló el 1 por 100 de remuneracion al empleado cesante encargado de las ventas de géneros comisados, debe percibirlos, siempre que las efectúe con las garantías en la misma establecida; y que respecto al abono de los gastos ocasionados en cualquier concepto por las subastas, se continúe practicando como hasta hoy, deduciéndolos con preferencia del total producto de los géneros vendidos para luego hacer la distribucion del remanente entre los partícipes.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1850.—Bravo Murillo.—Señor Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta hecha por el Inspector de Aduanas y Resguardos del distrito de Cartagena, relativa á si con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 18 de Setiembre último podrá continuar en aquella ciudad la venta de géneros decomisados; de conformidad con lo expuesto por esa Direccion general, S. M. se ha dignado mandar que en atencion á que el literal contesto de la regla 3.^a de dicha disposicion considera gubernativos los actos de subasta, no siendo por lo mismo absolutamente necesaria la presencia de los juzgados de Rentas; teniendo en cuenta tambien las circunstancias de su considerable vecindario, y la existencia de la Administracion principal de Aduanas, con la dotacion correspondiente de vistas, para los actos periciales, se continúen en dicha ciudad las ventas de los géneros decomisados, con entera sujecion á lo mandado acerca del particular.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1850.—Bravo Murillo.—Señor Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

El Gobernador de la provincia de Ciudad-Real ha participado á este Ministerio con fecha 27 del que rige que en la noche anterior se presentó en Alcolea el bandido conocido por el Verduguito, y sorprendió la casa de un pariente suyo, al cual trató de robar; pero habiendo acudido oportunamente el Alcalde, acompañado de varios vecinos armados, y poco despues el destacamento de la Guardia civil de Piedrabuena, consiguieron capturar al bandido, á quien hicieron fuego y mataron por haber intentado resistirse con un trabuco.

CEREMONIAL (1)

QUE SE OBSERVARÁ EN EL SOLEMNE ACTO DE ABRIRSE LAS CORTES EN EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1850 EN EL PALACIO DEL CONGRESO.

Su Magestad la Reina, acompañada de S. M. el Rey su augusto Esposo, saldrá á las tres de la tarde del Real Palacio, dirigiéndose al del Congreso por la Plaza de la Armería, calle Mayor, Puerta del Sol y Carrera de San Gerónimo.

Precederán á SS. MM. S. M. la Reina Madre, S. A. R. el Serenísimo Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio, los Jefes de Palacio y la servidumbre.

Veinte y un cañonazos anunciarán la salida de S. M. del Real Palacio, y otros tantos su llegada al del Congreso.

En el pórtico de este se hallarán con anticipacion para recibir á S. M. los Ministros y la Diputacion de las Cortes, compuesta de igual número de Senadores y Diputados, precedida de cuatro maceros.

Una Diputacion especial de las mismas Cortes acompañará á S. M. la Reina Madre y á S. A. R. el Serenísimo Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio á la tribuna que les estará designada.

Recibida S. M. por la Diputacion de las Cortes, hará su entrada en el salon acompañada de S. M. el Rey su augusto Esposo, de los Ministros y Jefes de Palacio, precediendo los cuatro maceros, que se colocarán á la entrada del salon, y la Diputacion de las Cortes, que llegará hasta las gradas del Trono.

La entrada de los maceros en el salon anunciará la proximidad de S. M., y todos los concurrentes se pondrán en pie.

S. M. la Reina se colocará en el Trono, y á su izquierda en un sillón destinado al efecto el Rey su augusto Esposo; á uno y otro lado los Ministros, y detras de S. M. los Jefes de Palacio, las damas de honor, y las demas personas de la servidumbre que S. M. haya designado.

Luego que S. M. la Reina y S. M. el Rey su augusto Esposo hayan tomado asiento, lo tomarán en sus respectivos puestos los Sres. Presidente y demas individuos de las Cortes, y en seguida los asistentes á este solemne acto, permaneciendo en pie los Ministros y los Jefes de Palacio. El Presidente del Consejo de Ministros, despues de besar la mano á S. M., tendrá la honra de entregarle el discurso de apertura de las Cortes, retirándose inmediatamente á su sitio.

S. M. se dignará leerlo; y leído, lo entregará al Ministro de Gracia y Justicia para que remita copias autorizadas á ambos Cuerpos colegisladores y se publique inmediatamente en la *Gaceta* de esta capital.

En seguida, acercándose el Presidente del Consejo de Ministros, recibirá la orden de S. M. y proclamará su mandato en esta forma: «La REINA me ordena declarar que se hallan legalmente abiertas »las Cortes de 1850 con arreglo á la Constitucion de »la Monarquía.»

Concluido este acto, y poniéndose en pie todos los concurrentes, S. M. bajará del Trono y saldrá del salon precedida y acompañada en la propia forma que á su entrada hasta el pórtico del Palacio del

(1) Habiéndose padecido algunas equivocaciones en el Ceremonial publicado en la *Gaceta* de ayer, se reproduce hoy con las correcciones necesarias.

Congreso, donde la Diputacion de las Cortes tendrá el honor de despedirla.

Veinte y un cañonazos anunciarán la salida de S. M. del Palacio del Congreso, y otra salva igual su llegada al Real Palacio.

El regreso de S. M. al Real Palacio será por el Prado, calle de Alcalá, Puerta del Sol y calle Mayor, al arco de la Armería.

Por el Ministerio de la Guerra se comunicarán las órdenes oportunas para la formacion de las tropas que deben acompañar á S. M., y de las demas que hayan de cubrir la carrera.

Por el de la Gobernacion del Reino se expedirán tambien las órdenes correspondientes para que se adornen las casas del tránsito y se enarene la carrera, y para que, tanto en ella como en las inmediaciones del Palacio del Congreso, se observen las reglas de buen orden acostumbradas en tales casos.

Durante el día ondeará el pabellon nacional, asi en el Real Palacio como en los del Senado y del Congreso, y en todos los establecimientos públicos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Benito Navarro, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se convocan opositores á los que se crean con derecho á la propiedad y libre disposicion de los bienes que dotan el patronato familiar que fundó en la ciudad de los Reyes de América Diego Rodriguez Gallardo, cuyas rentas destinó para dotar doncellas de su linage, y poner en estado de religiosas á otras, por el término de 30 dias, para que se presenten en este juzgado á usar de su derecho, pues así se ha prevenido á instancia de Antonio de Carvajal, como marido de Casimira Rodriguez, é Isabel Ortiz, vecinos de los Santos, en providencia de este día.

Dado en Zafra á 17 de Octubre de 1850.—Benito Navarro.—Por mandado de S. S., José Rubiales.

Juzgado de primera instancia de Palacio.—En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolas, Juez de primera instancia en esta corte, refrendada por el escribano de S. M. y del número de la misma D. José Garcia Varela, se saca á pública subasta por término de 30 dias un capital de censo de 94,375 rs. 31 mrs. con réditos de 3 por 100 al año, impuesto sobre la casa y estados del Excmo. señor Duque de Medinaceli, y al que se admitirán posturas arregladas.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada á solicitud de los sindicos del concurso de bienes dimitidos por D. Alfonso Sanchez Blanca y D. Juan Rodriguez Liñan, refrendada por el escribano del número el licenciado D. Manuel Sainz de la Lastra, se ha señalado para que tenga efecto el segundo remate de una casa sita en esta corte y su calle Costanilla de San Andres, núm. 4 antiguo, 2 y 8 moderno, marzana 153, tasada en 548,693 rs. á rebajar cargas. Quien quisiere hacer postura acuda á dichos juzgado y escribania, estando señalado para su remate el martes 5 del próximo Noviembre á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte.

Madrid 29 de Octubre de 1850.—Lastra. 2

D. Valeriano Arranz, Juez de primera instancia de esta villa de Tamejon y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa que en la parroquia de Robledillo de Mohernando fundó Ana de Azconas, viuda de Juan Gonzalo, que se halla vacante por fallecimiento de su último poseedor el presbítero D. Leonardo Zacarías Perez, vecino que fue de Matarrubia, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta* de Madrid, le deduzcan en este juzgado por sí ó por persona competentemente autorizada; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en auto que he provisto hoy en el expediente instado por Narcisa Perez, viuda, vecina de Matarrubia, sobre mejor derecho á dichos bienes.

Dado en Tamajon á 18 de Octubre de 1850.—Valeriano Arranz.—Por su mandado, Pio Pascual Vela.

D. Juan Gomez Inguanzo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Salamanca y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á la mitad de los bienes que constituyen la memoria-vinculacion con el título de patronato Real de legos que en el convento de San Agustin fundaron Cristóbal de Burgos y su muger María Gomez de Jesus, vecinos que fueron de esta dicha ciudad, en los 13 de Agosto de 1643, y á fin de que en el término de 30 dias, á contar desde la fijacion de este edicto, se presenten á deducir su derecho en este juzgado y por la escribania del que autoriza, pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Salamanca 24 de Octubre de 1850.—Juan Gomez Inguanzo.—Por su mandado, licenciado Eustaquio Barbero Pedraz.

Por el presente se hace saber á todas las Autoridades, asi civiles como militares, de que en el juzgado de primera instancia de la ciudad de Requena se está sustanciando causa criminal contra un hombre que caminando á traviesamente sin pasaporte fue aprehendido en 17 de Junio último por sospechas de ser desertor de algun establecimiento penal, cuyas señas personales tomadas del mismo son las que á continuacion se expresan: lo que se anuncia para que dado caso que sus particulares convengan con algun

desertor ó reo prófugo, se hagan las reclamaciones oportunas al efecto de identificar su persona lo mas breve posible; en el supuesto de que la filiacion que tiene dada y que tambien se anota á continuacion es inexacta.

Señas tomadas del procesado.

Edad unos 25 años, estatura algo menor de los 5 pies, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada castaña, cara regular, color moreno: por el acento de la expresion parece ser del reino de Andalucía.

Filiacion dada por el reo.

Antonio Moreno y Perez, hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Córdoba, soltero, carpintero ó aperador, de 25 años.

ERRATA.

En la *Gaceta* de ayer, plana 1.^a, columna 2.^a, línea 53, donde dice: «que intentan invadir», léase: «que intentaren invadir».

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1850.

Junta preparatoria para la legislatura del corriente año.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

CONFEDERACION GERMÁNICA.

Escriben lo siguiente de Francfort al *Diario de Dresde*. Es casi cierto que la Dieta germánica intervendrá en la Hesse Electoral y que se modificará la Constitucion de la manera que lo ha sido la del Gran Ducado de Hesse Darmstadt.

Esto seria preludio de un cambio en las Constituciones de otros Estados, á fin de que no esten en colision con una nueva Constitucion federal que se votará ulteriormente.

WURTEMBERG.—STUTTARD 21 DE OCTUBRE.

El *Mercurio de Suavia* anuncia lo que sigue:

1.^o Una comision nombrada por las Autoridades municipales hace colectas hebdomadarias para el ejército de los Ducados.

2.^o El Ministerio ha autorizado formalmente esta colecta.

AUSTRIA.—VIENA 19 DE OCTUBRE.

Se habla de nuevo de la existencia de una nota rusa concerniente á los asuntos de la Alemania. No se trata pues de un servicio militar directo; pero la Rusia declara que en Austria tiene el derecho de velar por el mantenimiento de los tratados de 1815 como lo ha hecho hasta este día, y cuida que estos tratados no sean violados. El Conde de Bernsford está aqui de regreso.

IDEM 20.

La Constitucion de la Bukovina ha sido promulgada: no difiere esencialmente de las Constituciones de los otros Estados de la Corona: solo los distritos rurales han obtenido voto preponderante.

FRONTERAS DE BOHEMIA.

Han llegado hace unos dias, procedentes de la frontera del Norte, tres batallones del regimiento galiziano Baron de Welden. Han tomado cuarteles de invierno partiendo de Carlsbred á lo largo de la frontera de Baviera hasta Haid. El Coronel Bamberg, del regimiento de infantería Welden, ha sido llamado repentinamente de Carlsbred á Viena, ignorándose el objeto de esta repentina llamada.

RUSIA.

Se asegura que la corte pasará el invierno en Varsovia. Se da por motivo de esta determinacion el 25 aniversario del advenimiento al trono del Emperador Nicolas que no quiere se celebre en Petersburgo, porque segun las leyes rusas, cumplido el 25 año de su reinado, el Senado debe cesar en sus funciones, y el Emperador no debe hallarse presente en Petersburgo en este momento.

Se sabe que despues de Pedro el Grande, ningun Soberrano ruso ha ocupado 25 años el trono.

Mucho se engañarian en la Alemania si se imaginasen que hay motivo para temer una intervencion rusa en los asuntos complicados de este país.

La intervencion de la Rusia se limitará en esta ocasion á amenazas y á maniobras diplomáticas. Se sabe perfectamente en Petersburgo qué clase de gérmes para el porvenir de la Rusia han llevado de la Francia, de la Alemania y de la Inglaterra los Oficiales y los viajeros.

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 26 de Octubre.

SS. AA. RR. los Duques de Montpensier, con motivo del fallecimiento de su augusta hermana la Reina de los belgas, despues de haber celebrado las honras por el sufragio de su alma, con el fin de que los pobres la encomendasen

á Dios, se han dignado dar al cabildo eclesiástico 4000 reales, é igual cantidad al Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo para que sean distribuidos en limosnas. En su consecuencia se han repartido en pan por papeletas con la expresa condicion de rogar por el descanso eterno de la ilustre difunta.

—Antes de ayer se verificó la solemne funcion anunciada en la capilla del Asilo de Mendicidad en celebracion de su quinto aniversario. Asistió el Ayuntamiento y el Sr. Gobernador de la provincia. (De la Crónica.)

Cádiz 26 de Octubre.

Habiamos anunciado que el jueves 24 saldrian de nuestro puerto los buques mercantes destinados á trasportar á la isla de Cuba las tropas que deben reforzar aquel ejército. Desde bien temprano se hallaban en el muelle el Excmo. Sr. Comandante general de la provincia y el Excmo. Sr. Comandante general del departamento, á fin de activar el embarque de las tropas y la salida de los buques convoyados por el bergantina *Vallés*; pero el fuerte viento SO. y la mucha marejada impidió é impide todavia el embarque, suponiéndose que el viento y la marejada serian de mas consideracion á barlovento. La arribada á nuestro puerto de un buque que salió el 23 ha confirmado esta presuncion. La division saldrá en cuanto el tiempo lo permita. (Del Comercio.)

—Podemos anunciar á nuestros lectores, y en ello tenemos un placer verdadero, que dentro de muy pocos dias se verificará la apertura de la Academia gaditana de jurisprudencia, pronunciando un discurso el presidente de la misma corporacion.

Tambien parece que se ha acordado el establecimiento de algunas cátedras, y que muy en breve empezarán las explicaciones, así como los trabajos periódicos de la Academia.

Mucho nos alegramos de que esta corporacion vuelva á sus tareas, que con tanta justicia han sido elogiadas en esta poblacion por los buenos resultados que han ofrecido, y que lo serán mas aun por los muchos que de hoy en adelante puede ofrecer. (Fel Contribuyente.)

—Las carreras de caballos que tanto se han generalizado en las principales capitales de Europa, y recientemente en nuestro pais, sirven de estímulo á los criadores y fomenta el gusto de los dueños de caballos. Con este objeto se han reunido varios aficionados para presentar un espectáculo nuevo en esta ciudad, sin que á ello les mueva pretensiones de rivalizar, sino el deseo de introducir un nuevo recreo que sirva de estímulo en lo sucesivo.

Para llevar á cabo su proyecto los aficionados que se han reunido, previo el consentimiento de la Autoridad competente, han determinado verificar las carreras de caballos á la línea en la playa del Sur, tomando por punto de arranque el de frente de la iglesia de San José.

Tendrán efecto las carreras el domingo 27 del corriente á la una de la tarde, si el tiempo no lo impide, invitándose al efecto á los dueños de caballos, tanto de esta ciudad como de otros pueblos que quieran disputar el triunfo, para que se presenten á matricular sus caballos antes de las once del mencionado dia en la cochera de D. Juan Pedro Boussinet, plaza de la Constitucion, donde les será entregada una tarjeta con el número que les corresponda.

La asociacion ofrece al vencedor una preciosa alhaja de plata, habiéndose adoptado las disposiciones convenientes para el mejor orden y lucimiento. (Del Comercio.)

Barcelona 25 de Octubre.

El puente que la empresa del ferro-carril ha construido en el Besós está muy adelantado: no se ha omitido medio ni diligencia para hacerlo con la prontitud que requeria el caso, y creemos que dentro de poco estará el puente con tanta seguridad que podrá pasar por él un wagon para conducir los equipajes, que es lo que en la actualidad entorpece el curso ó velocidad en pasar por dicho rio los viajeros. (Del Barcelonés.)

Idem 26.

Como ayer anunciábamos, hoy debe ponerse de manifiesto para el publico el magnifico café del Jardín en la calle de Escudellers.

Las Siete Puertas, el café de Childers, el de las Delicias, el café Nuevo y el Gran café van á tener desde mañana un nuevo y arrogante rival, y Barcelona un nuevo establecimiento digno de competir en su clase con los de mas crédito y prestigio.

Hemos tenido ocasion de reconocer el indicado café, y hemos quedado agradablemente sorprendidos, no solo de la buena disposicion del local, sino del gusto y riqueza con que ha sido decorado. El salon es grandioso: contiene un gran número de mesas, y se halla adornado con elegancia, recibiendo la luz por una claraboya del centro del techo que, sostenida por 12 columnas, y cobijando una magnifica y colosal fuente de mármol, cuyas aguas se elevan á considerable altura, tiene la apariencia de un baño oriental. Cuatro candelabros de muchas luces colocados entre los intercolumnios y gran número de blandoneras situadas en las paredes comunican una brillante iluminacion á aquel precioso recinto, iluminacion que produce mas pintoresco efecto en cuanto se refleja en los elegantes espejos que tanto contribuyen á su embellecimiento.

Desde el corredor, que sirve de entrada al café, y sobre la marmórea fuente del salon, divisase la puerta que comunica al jardín, en el que hay unas veinte glorietas para refrescar, iluminadas por otras tantas farolas de colores. En este agradable recinto hay tambien una cascada, cuyas aguas contribuyen á hacerlo mas apacible.

A ambos lados del jardín se encuentran las salas para villares perfectamente dispuestas, y las otras salas para juegos de dominó y de tresillo: estas últimas, aunque reducidas, provistas de mesas y cómodas butacas forradas de terciopelo de Flandes.

Los preparativos del servicio parecen muy recomendables, y segun parece hay tambien en el salon un excelente piano.

—Barcelona va á ver cuanto antes el comienzo de una grande é interesantísima mejora que se habia hecho desear durante muchísimo tiempo. Aprobados ya por el Gobierno el plano y proyecto para la construccion de la plaza en el local del ex-convento de capuchinos, creemos que de un momento á otro debe ser comunicada por el Gobierno civil al Excmo. Ayuntamiento la competente autorizacion para que pueda dar comienzo á sus trabajos. Confiando en la asiduidad de la corporacion municipal y en la del ilustre Corregidor, esperamos que desde luego verá el público los efectos de la concesion otorgada por S. M.

—El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis llegó ayer á Caldas de Monbuy, en donde se le ha hecho un magnifico recibimiento.

—El miércoles último por la noche, gracias al pronto auxilio de algunos vecinos y bomberos, se consiguió atajar un incendio que empezaba á manifestarse en un desvan de las casas del Sr. Xuriquer, en la plaza del Duque de Medinaceli. Pareció que el fuego habia prendido en una viga contigua á una chimenea. (Del Ancora.)

—Terminado ya de un modo tan sólido como hermoso el nuevo embarcadero, segun tenemos entendido, dentro de breves dias quedará á disposicion del público. El ahorro de tiempo y fatiga que este deportará, ya dirigiéndose al puerto ó bien al centro de la ciudad, es fácil de conocer. Falta ahora únicamente que se establezca el servicio de góndolas proyectado, para que esta mejora urbana no deje nada que desear.

—Sabemos que dentro de breves dias se inaugurará en el colegio de segunda enseñanza de D. Pedro Labernia una escuela completa de literatura dramática, comprendiendo la declamacion teórica y práctica bajo la direccion de Don Ignacio María Bueno, nuestro amigo y actual Director del periódico de literatura dramática titulado el *Eco del Actor*; los muchos conocimientos que ha demostrado y la mucha aplicacion con que tomó los buenos consejos que sobre este difícil arte le dieron sus maestros en la corte, nos hacen presagiar la buena aceptacion que tendrá dicha cátedra, ya por estar al frente una persona de conocimientos, ya por ser la única que existe en España, donde tanto se aprecia el arte escénico. (Del Sol.)

Valencia 26 de Octubre.

Anteanoche llegó á esta ciudad, procedente de Liria, el Sr. Ordoñez, de regreso de la visita que acaba de hacer á los pueblos de aquella comarca.

—Tenemos entendido que la procesion del Santo Cáliz recorrerá las calles siguientes: Puerta del Palacio arzobispal, plaza del Arzobispo, calle de la Harina, plaza del Almodin, calle del Conde de Olocou, plaza del Conde del Real, iglesia del Santísimo Cristo, donde hará la estacion, saliendo por la puerta del Púlpito, calles del Salvador y del Almodin, plazas de la Yerba y de la Constitucion, calle de Caballeros, Tros-alt, calle de la Bolsería, Mercado, calles de San Fernando y San Vicente, plaza de Santa Catalina, calle de Zaragoza, y entrará en la metropolitana por la puerta principal.

Se cree que se efectuará de diez á una de la mañana del domingo 10 de Noviembre, que por la tarde habrá un lucido baile de Torrent, y que por la noche se disparará en el puente de la Trinidad un magífico castillo de fuegos artificiales.

Idem 27.

Se dice que los roperos de la bajada de San Francisco, festivos é ingeniosos, segun lo acreditaron en la última temporada del Cabañal con aplauso de todos los concurrentes, se han reunido para tomar parte en las próximas fiestas seculares del Santísimo Cristo, y determinado, ya que la procesion es por la mañana, completar la solemnidad del dia dando en la plaza de la Aduana el gran baile de trajes, ó sea de Torrent, que indicamos ayer, desempeñado por los oficiales de los mismos bajo la direccion de uno de los principales boleros del teatro.

—Anteayer se abrió la válvula de la presa construida para tomar las aguas potables, y por primera vez corrieron estas á través de los tunel practicados por debajo del Salto del Moro y del Salto del Cuervo hasta los filtros de Manises, á fin de limpiar los conductos. Para los que conocen las excelentes condiciones de estas obras será excusado decir que la prueba salió perfectamente. (Del Diario mercantil.)

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 29 de Octubre á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	34 5/8	..
Id. del 4 por 100.....
Id. del 5 por 100.....	..	13 1/2 pap.
Cupones no capitalizados.....
Vales no consolidados.....
Deuda sin interes.....	..	3 7/8 din.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	97 pap.	..

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-35. Paris, 5-28 p. á 8 d. v.

Alicante, 1/2 din. d.	Málaga, par.
Barcelona á pa. fs. 1/8 pap. d.	Santander, 1/8 h.
Bilbao, par.	Santiago, 1/2 d.
Cádiz, par.	Sevilla, 1/8 pap. d.
Goruña 1/4 din. d.	Valencia, 1/4 id.
Granada, 1/2 id. id.	Zaragoza, 1/2 din. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS.

Aproximándose el dia señalado para la junta general extraordinaria de Sres. accionistas con el objeto indicado en la circular pasada á los mismos por esta direccion en 10 del corriente, se les recuerda:

1º Que los Sres. accionistas poseedores de cuatro ó mas acciones con tres meses al menos de anticipacion á la fecha de la presente convocatoria tienen derecho de asistir y votar en la junta general.

2º Que los accionistas con derecho de asistencia no residentes en Madrid pueden hacerse representar por otro accionista que por sí tenga voto, conforme á los artículos 41, 43 y 44 de los estatutos.

Y 3º Que la habilitacion del representante consistirá en una carta de autorizacion del representado.

A fin de abreviar la formacion de las listas, todos los señores que deseen concurrir á la junta se servirán personarse en las oficinas de la compañía en los dias del 2 al 8 de Noviembre próximo desde las once de la mañana á las cuatro de la tarde, y se les facilitará una papeleta que les ha de servir para concurrir á la misma.

Madrid 29 de Octubre de 1850.—El director de servicio, Luis María Pastor.

A voluntad de sus dueños se vende en pública subasta la fabrica de hilados de estambre «Los Amigos», en la ciudad de Sevilla, calle del Amor de Dios, frente al correo.

Este establecimiento, que cuenta año y medio de trabajos, conserva su maquinaria completa en muy buen estado, así como su hermoso edificio, construido á toda costa con la mayor solidez, compuesto de tres pisos, situado en el centro de la poblacion, y con vista á tres calles.

Sus productos en blanco y teñidos se encuentran muy acreditados, contando con las mejores casas consumidoras en los principales mercados.

La subasta se efectuará á las doce del dia 20 de Noviembre del presente año en la casa-fábrica.

Para mas informes se acudirá á los administradores de la misma fábrica, calle del Amor de Dios, núm. 48. 6

La Real é ilustre archicofradía del Santísimo Sacramento, la Purísima Concepcion y el glorioso San Isidro Labrador y Animas del purgatorio de las iglesias parroquiales de San Pedro el Real y San Andres de esta corte, de la que son protectores y hermanos mayores SS. MM. (Q. D. G.), celebra honras generales por sus mayordomos y bienhechores difuntos el domingo 3 de Noviembre del presente año de 1850 á las diez y media de la mañana en la de San Pedro.

PROGRAMAS

PARA

LAS ASIGNATURAS DE SEGUNDA ENSEÑANZA,

MANDADAS OBSERVAR POR S. M.

EN TODOS LOS INSTITUTOS, SEMINARIOS Y COLEGIOS

DEL REINO

POR REAL ORDEN DE 30 DE SETIEMBRE ULTIMO.

Un cuaderno que se vende en el despacho de la Imprenta nacional á 6 rs.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*A un cobarde otro mayor*, comedia en un acto.—Intermedio de baile.—*La novia impaciente*, comedia en un acto.—Baile nacional.—*La mansion del crimen*, comedia en un acto.—

Nota. Mañana se volverá á poner en escena el drama en cuatro actos, original de los Sres. D. Antonio García Gutiérrez y D. Eduardo Asquerino, titulado *El tesorero de Rey*.

Otra. Estan en estudio para representarse á la mayor brevedad las producciones siguientes: *Un clavo saca otro clavo*, comedia nueva, original, en cuatro actos; *Guzman el Bueno*, drama en cuatro actos, original del Sr. D. Antonio Gil de Zárate; *Don Bernardo de Cabrera*, drama nuevo, original, en cuatro actos, y *Un marido que lo entiende*, drama nuevo, de costumbres, en tres actos.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Fernando el pescador*, ó *Málaga y los franceses*, drama nuevo, original, en tres actos, el cual será exornado con todo aparato. Los cuadros en que está dividido cada acto serán marcados con un telon suplementario, que caerá por un breve espacio de tiempo para hacer el cambio de decoracion.—Terminará la funcion con la graciosa pieza en un acto titulada *Las citas á media noche*.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de Doña Josefa Vargas.—Sinfonía.—*Cada mochuelo á su olivo*, comedia en un acto.—El jaleo de la sevillana, baile.—*Trapisondas por bondad*, comedia en un acto.—*El tio Pimmi*, comedia nueva en un acto del género andaluz, adornada de baillables.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—Sinfonía de la *Ildeconda*, de D. Emilio Arrieta.—*Lo que se tiene y lo que se pierde*, comedia en un acto, arreglada á nuestro teatro por D. Luis Olona.—La feria de Sevilla, baile español.—*No hay que tentar al diablo*, comedia nueva en un acto, arreglada á la escena española por un aplaudido escritor.—*Tramoya*, zarzuela en un acto, original de D. José Olona, música del maestro D. Francisco Asenjo Barbieri, cuyo principal papel será desempeñado por el primer actor Don Francisco Salas.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.